

**INFORME AL DESPACHO.-Montería, Mayo 19 de 2023.**

Hago saber que la apoderada judicial de la parte demandante presentó escrito solicitando entrega de título judicial puesto a disposición de este despacho dentro del presente proceso por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD. PROVEA.

JAMITH RICARDO VILLALBA  
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
MONTERÍA-CÓRDOBA**

**RADICADO No.2014-00297-00. Proceso ejecutivo laboral promovido por GALO BARRIOS CONTRA CIBRE**

**MAYO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

Solicita la apoderada judicial de la parte demandante, la entrega del título judicial puesto a disposición de este despacho por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD.

Examinado cuidadosamente el portal web títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que existe título judicial **N° 876654 por la suma de \$22.334.995,26 del 17 de ABRIL de 2023**, puesto a disposición de este despacho judicial por el JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD en cumplimiento a medida de embargo comunicada por este despacho dentro del proceso ejecutivo promovido JAIRO PINEDA CABRALES (QEDP) contra CIBRE, radicado No 2300131030042013-0317-03 que cursa en ese despacho judicial, tal y como consta en el formato de conversión visible en el pdf31 del expediente digital.

De otro lado, tenemos que la liquidación del crédito y costas, modificada y aprobada por el despacho a través de providencia del 16 de julio de 2015, asciende a la suma de \$87.407.596,00; no obstante, de este valor y mediante auto del 10 de mayo de 2016 se ordenó entregar a la apoderada judicial de la parte demandante títulos judiciales **Nos.547385 por la suma de \$6.813.704,00 y título 547386 por la suma de \$3.609.004,00 para un total de \$10.422.708,00** como abono a la obligación, suma que no alcanzó a cubrir el valor de lo adeudado, quedando un saldo a favor del demandante de **\$76.984.888**.

Ahora bien, como quiera que el título judicial puesto a disposición de este despacho por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD, dando cumplimiento a la medida de acumulación de embargo, asciende a la suma de **\$22.334.995,26**, valor que no alcanza a cubrir el valor de lo adeudado a la parte demandante, se ordenará la entrega a la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. **DANIELA ROCIO MESTRA HERNANDEZ**, identificada con la c.c. No.1.067.944.682, en su condición de apoderada judicial sustituta de la parte demandante, con las mismas facultades otorgadas al apoderado, especialmente para recibir acorde con el poder anexo en la solicitud del pdf 19 del expediente digital, del título judicial **No.876654 por la suma de \$22.334.995,26 del 17 de ABRIL de 2023**, como abono a la obligación.

En mérito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: HÁGASE** entrega a la Dra. **DANIELA ROCIO MESTRA HERNANDEZ**, identificada con la c.c. No.1.067.944.682 en su condición de apoderada judicial sustituta de la parte demandante, con facultad expresa para recibir acorde con el poder visible en el pdf 19 del expediente digital, del título judicial del título judicial N° **876654 por la suma de \$22.334.995,26 del 17 de ABRIL de 2023**, como abono a la obligación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
KAREM STELLA VERGARA LOPEZ  
JUEZA**

**DNC**

Firmado Por:  
Karem Stella Vergara Lopez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3017227f8745920bee2dc29a89c3313965248020c5f6695923c74c5679a8f395**

Documento generado en 24/05/2023 12:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>